



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE **BRANDSEN**

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Brandsen, representado por el Sr. Intendente Municipal el Sr. Fernando Luis Raitelli. Y el Sr. Norberto Mulder en su carácter de Presidente de la asociación ATLÉTICO Y PROGRESO CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho contrato, la Municipalidad recibe en comodato con carácter provisorio y precario, el uso de un inmueble con las instalaciones plantadas en el mismo, ubicado en calle Hugo del Carril s/n entre Alberti y Sáenz Peña de la Localidad y Pdo. De Brandsen, cuya nomenclatura Catastral es: CIRCUNSCRIPCIÓN: I -, SECCIÓN: H-, FRACCIÓN: 1 -, PARCELA: 1 - PARTIDA N° 2934;

Que el mencionado inmueble, será utilizado por la Municipalidad con la finalidad de brindar asistencia, contención, techo, y abrigo a las familias de esta Localidad y Partido que sufran diversas contingencias debido a inclemencias climáticas, en un trabajo en conjunto y cooperativo, utilizando las instalaciones de los espacios de la Asociación, sin contraprestación alguna, por parte del Municipio. La cesión de las instalaciones se realiza por el término de cuatro (4) años;

Que La Municipalidad se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado y conservación durante el uso de las instalaciones, manteniendo así mismo, el aseo y la desinfección, rigiéndose además en un todo por los art. 1536 y sgtes. Y conc. Del CCYC;

Que La Asociación podrá usar el inmueble para sus actividades mientras que las mismas no se superpongan con las de la Municipalidad;

Que la Municipalidad se compromete, una vez finalizado el uso y goce del inmueble por el termino de cuatro (4) años a dejar las instalaciones en perfecto estado de conservación, debidamente desinfectadas e higienizadas, así como a retirar los muebles y todo el material utilizado durante las contingencias que motiven su uso;

Que a fs. 2 obra dictamen de la Subsecretaria Legal y Técnica indicando: “...*Llegan las presentes actuaciones a esta Subsecretaria Legal Y Técnica a fin de emitir opinión respecto de la celebración de un contrato de comodato entre la Municipalidad A SU CARGO*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE **BRANDSEN**

Y LA ASOCIACIÓN ATLÉTICO Y PROGESO CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL, CUIT: 30-70713897-8. Este contrato tiene por finalidad brindar asistencia, contención, techo y abrigo a las familias de esta Localidad y Partido que sufran diversas inclemencias climáticas, en un trabajo conjunto y cooperativo con la Municipalidad, pudiendo a los fines utilizar las instalaciones de los espacios de la Asociación, sin contraprestación alguna por parte de este Municipio. Que en razón de ello y atento a que el presente redunda en una mejor calidad de vida de los y las habitantes de este Partido, y, en particular en una inmediata solución ante los impactos causados por razones de fuerza mayor, tales como los fenómenos meteorológicos, esta área no encuentra objeciones legales a la suscripción del convenio. En consecuencia, luego de la rúbrica, correspondería remitir las actuaciones a la Dirección de Despacho y Digesto para que elabore el proyecto de ordenanza que oportunamente deberá remitirse al Honorable Concejo Deliberante...”Fdo. Dra. Falotico Yael. Subsecretaria Legal y Técnica. Municipalidad de Brandsen.;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A N° 2 3 5 6

ARTICULO 1°.- Convalidase el Contrato de Comodato, suscripto entre el Municipio de -----Brandsen, representado por el Sr. Intendente Municipal el Sr. Fernando Luis Raitelli. Y el Sr. Norberto Mulder en su carácter de Presidente de la asociación ATLÉTICO Y PROGRESO CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL, respecto del inmueble ubicado en calle Hugo del Carril s/n entre Alberti y Sáenz Peña, de la Localidad y Partido de Brandsen, identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN: I -, SECCIÓN: H-, FRACCIÓN: 1 -, PARCELA: 1 - PARTIDA N° 2934, el que agregado como Anexo se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO CATORCE/ DOS MIL VEINTICUATRO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

Camila Giuliana Pace
Secretaria del HCD

Daniel Antonio Caraballo
Presidente del HCD